

Compartimos los lineamientos de aplicación de Trenes Argentinos Infraestructura sobre el régimen de obsequios y viajes para empleados.

Los empleados de Trenes Argentinos Infraestructura:

No pueden recibir **obsequios** o el pago de **viajes** de las personas humanas o jurídicas que tengan alguno de estos **vínculos**:

- ✓ Que sean contratistas o proveedores de obras, bienes o servicios de la compañía.
- ✓ Que lleven a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por la compañía.
- ✓ Que gestionen o exploten concesiones, permisos, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgados por la compañía.
- ✓ Que procuren una decisión o acción de la compañía.
- ✓ Que tengan intereses que pudieran verse significativamente afectados por una decisión, acción, retardo u omisión de la compañía.



Obsequios

No pueden recibir obsequios o donaciones con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones



Viajes

Sólo pueden aceptar que les paguen los gastos del viaje cuando:



- ✓ El financiamiento proviene de otros gobiernos, entidades o personas, que no tengan prohibido hacer regalos por razones de cortesía o costumbre diplomática.
- ✓ El viaje sea para participar en conferencias, cursos, actividades académicas o culturales.
- ✓ El pago no sea incompatible con sus funciones o esté prohibido por normas especiales.

Quien incumpla esta política podrá incurrir en una falta de ética pudiendo ser sancionado.
Ayudanos a lograr una gestión ética, transparente y abierta a la ciudadanía